



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00012-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: YANIDES SANTIAGO MENA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

En escrito allegado el día de ayer el apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 326-6083, que se había programada para hoy; en consecuencia, se dispone acceder a lo pedido y no llevarla a cabo en esta fecha, señalando la hora de las 10:00 de la mañana del día seis (6) de septiembre del año en curso para que dicha actuación de materialización de medida cautelar tenga lugar.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2b6f6f703a42ff84a5de02aa82460e6872283cb6b8cfebd9ba5bc47832ee10**
Documento generado en 04/08/2023 09:03:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>